

Envigado, Miércoles 04 de Junio de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente
Concejo Municipal
Envigado - Antioquia



Asunto: Informe periódico – Novedades Delito Informático o transferencia no consentida de activos IUE 24/03/2023

Cordial saludo.

RECIBIDO

De conformidad con el compromiso institucional de informar de forma periódica al Honorable Concejo Municipal sobre avances o novedades referentes al delito del cual fue víctima la Institución Universitaria de Envigado, se procede de conformidad.

1. En la acción Disciplinaria: Se tiene conocimiento que la competencia preferente la tiene la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, al encontrarse en etapa de investigación, se encuentra sometida a reserva legal, según la Ley 1952 del 2019.
2. En la acción Fiscal: El proceso lo adelantan desde la Contraloría Municipal, de realizo Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal mediante Auto Nro. 006 de septiembre de 2023. Actualmente se encuentra en etapa de investigación.
3. En la acción Penal: La Institución Universitaria de Envigado sobre los avances de los procesos penales en los cuales la IUE hace parte, informa lo siguiente:

Sobre la noticia criminal por el delito de ESTAFA. ART. 246 C.P.; según la consulta de procesos de la página de la Fiscalía General de la Nación, continua en el estado de este es ACTIVO y en competencia de la Unidad de Estafas de Mayor Cuantía de Medellín, Fiscalía 65 Local; donde en la página de la entidad continúa registrando su última actuación, el 02 de Mayo de 2025, y a la fecha no existe ninguna otra novedad.

Así mismo, con atención al avance del proceso que se encuentra tipificado como

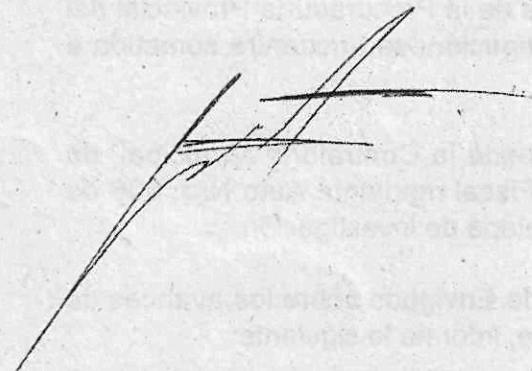
PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P. su estado es ACTIVO y de competencia de la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública y Anticorrupción de Medellín, asignada la Fiscalía 173 seccional; donde en la página de la entidad continua registrando su ultima actuación, el 24 de abril de 2025, y a la fecha no existe ninguna otra novedad.

4. En la acción contractual: El 12 de septiembre del año 2024 el Magistrado Juan Gabriel Villamarín Martínez del Tribunal de Antioquia emite auto interlocutorio en el cual ordenó remitir el expediente del proceso a la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad Civil, pues a interpretación del despacho del artículo 105 de la ley 1437 del 2011 no es la Jurisdicción Contenciosa la competente para dirimir este tipo de conflictos.

El día 17 de septiembre de 2024, en aras de que sea reconsiderada tal disposición la Institución a través de su apoderado judicial radicó recurso de reposición ante el Tribunal de Antioquia. De igual medida se ha hecho seguimiento del proceso sin que el Despacho se haya pronunciado o haya remitido aún el expediente.

Se ha hecho juicioso seguimiento y aún no se tiene que el proceso haya sido remitido a otro despacho, ni el recurso aún resuelto.

Atentamente,



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Aprobó: RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000669



